

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-207883
FECHA:	13/11/2019
No de Referencia	U-2019-28444

Bogotá D.C.,

Señores
FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR
Atn.: Olmedo de los Ríos Ocampo
Calle 10 Sur No. 18-20
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1423
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-05-2-2017-15-218

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto No. 647 de fecha 18/10/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DE LA HAZA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Gonzalo Díaz	Abogado Especializado Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO No. **647** DE FECHA **18 OCT 2019**

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR"

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las atribuciones legales conferidas por el literal E del artículo 16 del Decreto 330 de 2008 modificado por el literal E del artículo 2º del Decreto Distrital 593 de 2017, por el artículo 10 del Decreto 530 de 2015, de conformidad con el procedimiento contemplado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

I. CONSIDERANDO

Que, dentro de las facultades de la Directora de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, conferida por los literales b) y e) del artículo 16 del Decreto 330 de 2008.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 1091 de fecha 14 de junio de 2013, la Secretaría de Educación del Distrito realizó una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras. Así mismo, en la misma resolución se dispuso iniciar actuación administrativa sancionatoria en contra de aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaran su información y/o no cumplieran con sus obligaciones legales y financieras.

En cumplimiento a la precitada resolución, el 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación del Distrito publicó un aviso en el diario El Espectador, así como en la página WEB de la entidad, convocando a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control, para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a esa publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno a sus obligaciones legales y financieras.

Ahora, esta Dirección el 23 de septiembre de 2019, consultó el Sistema de Información de Personas Jurídicas - SIPEJ, evidenciando que la FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR no ha presentado su información financiera desde el año 2016, como tampoco ha actualizado sus dignatarios ni inscrito las actas del máximo órgano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Auto No. **647**

DE FECHA **18 OCT 2019**

Página 2 de 8

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR"

ii. SUJETO DE LA ACCIÓN

La presente actuación administrativa está dirigida contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 13066 del 13 de septiembre de 1988 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 933 del 6 de diciembre de 1990 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Resolución No. 3963 del 30 de octubre de 2000 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, representada legalmente por el señor OLMEDO DE LOS RÍOS OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.242.640, con domicilio en la Calle 10 Sur # 18 – 20 Barrio San Antonio de la ciudad de Bogotá D.C., y se encuentra registrada con el ID No. 551538 del Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ, cuya inspección, vigilancia y control ejerce la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Distrital 530 de 2015.

iii. PROCEDIMIENTO

Mediante Auto No. 111 del 5 de abril de 2017, esta Dirección inició proceso administrativo sancionatorio en contra de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR, determinación que fue comunicada a la precitada entidad mediante oficio No. S-2017-58938 del 18 de abril de 2017, según consta en el expediente a folios 8 y 9.

iv. PRUEBAS

- Carpeta administrativa digital de la entidad que consta de veintisiete (27) folios.
- Reporte generado el 23 de septiembre de 2019, del aplicativo del Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ, en el cual esta Dirección evidenció el incumplimiento de la Fundación Educativa Amor en la remisión de los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, así como la falta de actualización de sus datos e inscripción de actas y dignatarios ante la Dirección de Inspección y Vigilancia desde el año 2016. (fls. 49 a 53).

II. CONSIDERACIONES

El artículo 30 del Decreto 530 de 2015, establece que la Secretaría de Educación del Distrito, es la Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, cuyo objeto social sea impartir educación formal, educación para el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Auto No. 647 DE FECHA 18 OCT 2019

Página 3 de 7

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR"

trabajo y desarrollo humano y/o educación informal, así como las entidades sin ánimo de lucro constituidas como Asociaciones de Padres de Familia de planteles oficiales y privados.

De otro lado, el literal E del artículo 2° del Decreto Distrital 593 de 2017 otorgó plenas facultades a la Directora de Inspección y Vigilancia, para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

En ese orden de ideas, a esta Dirección le corresponde ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control respecto de las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes, a efecto de asegurar que las mismas cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Revisada la carpeta administrativa de la entidad investigada, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación del Distrito, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidenció que la misma, presuntamente, no atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta Dependencia; y por consiguiente, desde entonces y hasta la fecha, la Fundación no ha suministrado a la Secretaría de Educación del Distrito los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio dentro de los plazos establecidos por la ley, como tampoco ha actualizado de sus datos e inscripción de actas y dignatarios ante la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, esta Dirección mediante Auto de Inicio No. 111 del 5 de abril de 2017 inició proceso administrativo sancionatorio contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR, (fls. 4 a 7)

Por lo anterior, al valorar las pruebas obrantes en el plenario junto al análisis jurídico – financiero realizado para el presente caso, este Despacho considera que existe mérito para continuar con el procedimiento sancionatorio administrativo iniciado en contra de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR, por lo que en atención a lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a formular cargos contra el presunto infractor, adecuando la conducta en los siguientes términos:

- i. Fundamentos Fácticos de la infracción: El incumplimiento reiterado de las disposiciones legales o estatutarias que le rigen y en consecuencia no presentación de los proyectos de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Auto No. 647, DE FECHA 18 OCT 2019 Página 6 de 7

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR"

Omisión en la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia correspondientes a los años 2017 y 2018.

Por lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR, con su actuar, pudo incurrir en las causales contempladas en el artículo 22 del Decreto 059 de 1991 y vulneró presuntamente el artículo 1º del Decreto 1093 de 1989.

IV. MEDIDA SANCIONATORIA

Así las cosas, la Secretaría de Educación del Distrito, llamará a responder por las posibles omisiones a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR, y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el artículo 22 del capítulo sexto del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito,

V. RESUELVE:

PRIMERO: FORMULAR pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 13066 del 13 de septiembre de 1988 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 933 del 06 de diciembre de 1990 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Resolución No. 3963 del 30 de octubre de 2000 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, representada legalmente por el señor OLMEDO DE LOS RÍOS OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.242.640, con domicilio en la Calle 10 Sur # 18 - 20 Barrio San Antonio de la ciudad de Bogotá D.C. y correo electrónico fundamor4@yahoo.com, se encuentra registrada con el ID No. 551538 del Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o a quien haga sus veces de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: INDICAR a la entidad investigada que disponen del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que presente los respectivos descargos por escrito y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Auto No. 647 DE FECHA 18 OCT 2019 Página 7 de 7

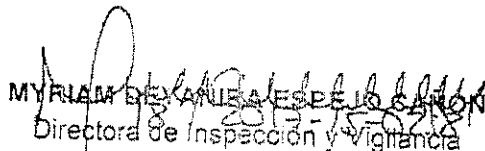
"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA AMOR"

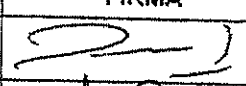
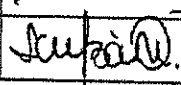
y sean conducentes a sus argumentos de defensa, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: HACERLE saber a la entidad investigada que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso 4, Torre A.

QUINTO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 47 en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MYRIAM DE ANIBA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Gonzalo Andrés Díaz Martínez	Abogado, Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó:	
Laura Daniela Garzón Robinson	Abogada, Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó:	

	DATOS DE LA ENTIDAD			AUTO A NOTIFICAR		RESOLUCIÓN A NOTIFICAR		ABOGADO
	FECHA DE ENTREGA	EXPEDIENTE	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N°	FECHA	N°	FECHA	
1	14/11/2019	N/A	FUNDACIÓN FUNDECOP L.			128	13/11/2019	LAURA DANIELA GARZON ROBINSON
FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO ENCARGADO DE NOTIFICAR: <u>Elsa Reyes 14/11/2019</u> Fundación Fundecop								
OBSERVACION: LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECCIÓN SON SUMINISTRADOS POR EL ABOGADO ENCARGADO								

